



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DE EDUCACION 1075 DE 2015 Y LA LEY 715 DE 2001, DANDO APLICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LO PRECEPTUADO POR LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015; SE ELABORA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2.1.2.02.02.008.12	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA
2. Tipo de presupuesto Asignado	FSE	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	“ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009.”	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	29 de abril de 2026	
5. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Leonardo Andrés Patiño González	
6. Dependencia que lo requiere	Tesorería	
7. Modalidad y tipo de contrato	Suministro	Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.
Capítulo II: Descripción Técnica		
8. Descripción de la Necesidad	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en base a lo antes mencionado y en la utilización de recursos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto único reglamentario 1075 de 2015, la Institución Educativa Palmar de Candelaria, considera necesario contratar la ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009. con el fin que permitan operar de una manera adecuada, oportuna y eficaz. La Institución Educativa efectuará el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública, consagrados en los artículos 209 de la constitución política tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Institución Educativa espera que con este servicio se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas,	



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

	pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo administrativas, de coordinación , concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social, por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuesto, la Institución Educativa está interesada en recibir ofertas para el siguiente proceso. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.		
9. Descripción y especificaciones del objeto a contratar			
9.1. Objeto del contrato	ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2026, DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009.		
9.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
	2	43231508	Software de manejo de inventario
	3	84111507	Servicio de contabilidad de inventario
9.3. Especificaciones Técnicas	La Institución Educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir la prestación de servicios profesionales en el área de la ciencia contable; según el siguiente detalle: ✓ Definición de perfiles de usuario para secretarios, coordinadores y rectores, permitiendo de esta manera el seguimiento y control del proceso de rendición de notas de los profesores, así como acceso a toda la información administrativa y académica de la Institución. De igual manera, permite la definición y control de las autorizaciones de fechas para el procesamiento de calificaciones en cada uno de los períodos del año escolar ✓ Definición de perfiles de usuario para directores de grupo y docentes, para facilitar el proceso de alimentación de notas por parte de los docentes y acceso a la información de manera oportuna desde cualquier terminal de computadora utilizando nombre de usuario y contraseña asignada. Con esta implementación tecnológica, todo el personal administrativo y docente autorizado podrá visualizar y descargar consolidados de notas, tablas estadísticas, gráficos representativos y demás información necesaria para procesos institucionales de diferente índole. ✓ Definición de perfiles de usuario para los estudiantes, ofreciéndole la opción de descarga del informe académico o en su defecto, ser impreso por la Entidad Educativa ✓ Mecanismo de auditoría y registro de operaciones de cada uno de los usuarios que ingresan al sistema. Este componente registra cada una de las operaciones que va realizando cada usuario del programa, como mecanismo de seguridad y control de acceso. ✓ Hosting tipo Servidor dedicado Para optimizar el rendimiento y garantizar la		



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

	No ralentización del servidor por procesamientos prolongados (en el caso de generación de informes por lotes de cursos y otros procesos), se contrata con un servidor tipo Dedicado con licencia Windows, motor de bases de datos SQL Server (licenciado) y Panel de Control Plesk Onyx (licenciado) con configuración de respaldo automático de la base de datos. Este servidor tiene 16 procesadores funcionando de manera simultánea, para garantizar un excelente rendimiento en cada una de las operaciones que realiza la Institución con el programa. ✓ Asistencia técnica presencial remota por Team Viewer o AnyDesk: Para simplificar el proceso de asesorías y ajustes del programa, utilizamos la plataforma Team viewer para conexión directa con la máquina y ejecutar la resolución de inquietudes, dudas o dificultades técnicas de manera inmediata. ✓ Interfaz con componente de inteligencia artificial (IA) para que los docentes y estudiantes puedan realizar cualquier consulta de cualquier tema de la ciencia y el conocimiento y garantizar el uso eficiente de la tecnología para la formación académica. Entre otras funciones. ✓ Actualización de inventario.
9.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días o recibido a satisfacción, y la vigencia del servicio será de 12 meses, incluye el soporte técnico contados a desde la fecha de su contratación.
9.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Luruaco – Institución Educativa Palmar de Candelaria
9.6. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

9.7. Obligaciones de la Institución	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.																		
Capítulo III: Descripción Financiera																			
10. Valor Estimado del Contrato	Para la contratación se cuenta con un presupuesto de \$2.167.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000003, amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 Servicio uso portal académico.																		
10.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>0000000003</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 2.167.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>TESORERIA DEL PLANTEL</td></tr></table>			Número:	0000000003	Valor:	\$ 2.167.000	Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL										
Número:	0000000003																		
Valor:	\$ 2.167.000																		
Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL																		
10.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio. <table><tr><th>ITEM</th><th>PROVEEDOR</th><th>PRECIO</th><th>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr><tr><td>1</td><td>PROVEEDOR N.º 1</td><td>\$ 2.000.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>2</td><td>PROVEEDOR N.º 2</td><td>\$ 2.300.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>3</td><td>PROVEEDOR N.º 3</td><td>\$ 2.200.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr></table>			ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	PROVEEDOR N.º 1	\$ 2.000.000	Las solicitadas en estudios previos	2	PROVEEDOR N.º 2	\$ 2.300.000	Las solicitadas en estudios previos	3	PROVEEDOR N.º 3	\$ 2.200.000	Las solicitadas en estudios previos
ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS																
1	PROVEEDOR N.º 1	\$ 2.000.000	Las solicitadas en estudios previos																
2	PROVEEDOR N.º 2	\$ 2.300.000	Las solicitadas en estudios previos																
3	PROVEEDOR N.º 3	\$ 2.200.000	Las solicitadas en estudios previos																
10.3. Forma de Pago	El 100% del valor del contrato previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por la institución, y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de la institución.																		
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección																			
11. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes																		
11.1. Capacidad jurídica	- Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) - Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP) - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso) - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.																		



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

	- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificado de medidas anticorrectivas. - Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta.						
11.2. Capacidad Financiera	NO APLICA						
11.3. Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo un contrato o relación de instituciones donde presta el mismo servicio cuyo objeto sea del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas.						
11.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA						
11.5. Factores de Evaluación	NO APLICA						
11.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.						
12. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.						
13. Supervisión	<table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>YESSY YENNE SOLANO PEÑA</td></tr><tr><td>Identificación</td><td>8.643.960</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Rector.</td></tr></table>	Nombre del funcionario	YESSY YENNE SOLANO PEÑA	Identificación	8.643.960	Cargo	Rector.
Nombre del funcionario	YESSY YENNE SOLANO PEÑA						
Identificación	8.643.960						
Cargo	Rector.						



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Institución Educativa Palmar de Candelaria de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual



INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Aprobada según Resolución No. 00006 del 30 de abril de 2007.

Niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848-1

Jornada: Única

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico.

Elaboró.

Leonardo Patiño G.

LEONARDO PATIÑO GONZALEZ

Auxiliar Administrativo

Aprobó.

Yessy Yenne Solano Peña

YESSY YENNE SOLANO PEÑA

Rector.